



la cantidad mencionada, la que aduen
 cobrada por reparto vecinal en union de
 otras por falta de Propios para ello; con todo se an
 tomado las providencias oportunas para en parte
 remitir a esa villa lo que se pueda recaudar

Se presento un oficio del Sr. Com. Genl de esta Pro
 vincia relativo a que se manifeste la existencia
 de los ciento diez fanegas y otros efectos que estan en tra
 ido de los Almacenes Sacionales de Cartagena y de
 la Ciudad de Murcia eschuyendo de otra cantidad
 tanta que quedaron en aquella Capital pertenecientes
 al deposito de la M. N. Subsistida, pues de lo con
 trario para un Comisionado que en la actualidad
 las noticias y de mas antecedentes que se pide

En subsiste al efecto se aga comparencia por
 el dia dos del proximo Julio a los Com. de
 la M. N. D. Pedro Juanado y D. Teodoro Alvarado
 como Jefes que mandan de otra Murcia, para que
 convengan a lo que se refiere otra comunicacion por
 de este modo poder esta corporacion deliberar con
 el acuerdo debido =

Tambien se apresentado un oficio del Jefe de
 Primera Instancia de Cartagena relativo que se
 mande el cobro de el y medio diario para abimen
 tar a Juan^{to} Julian Fernandez alias Jaloque que
 se encuentra en las Carceles Sacionales pero

En subsiste al efecto que por el Alcalde Primer
 de esta villa que es aqui en principio otro oficio
 como puede a esta poblacion el pagar los

